RESOLUCIÓN No. 071
Del 26 de julio de 2024

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN - RAP - EJE CAFETERO

RESOLUCIÓN No. 071
De 26 de JULIO de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA **REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN - RAP - EJE CAFETERO** CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO"

EL GERENTE (E) DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN - RAP EJE CAFETERO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL, LAS PREVISTAS EN EL ACUERDO REGIONAL No. 003 DE 2019, MODIFICADO POR EL ACUERDO REGIONAL No.006 DE 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP – EJE CAFETERO Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS REGIONALES 003 DE 2019, 009 DE 2019"*. Y EN CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS Y MANDATOS DE ORDEN NACIONAL.

CONSIDERANDO

a) Que, la Ley 80 de 1.993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la Ley 1150 de 2007 consagra el principio rector del debido proceso en materia sancionatoria contractual, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b) Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

c) Que, La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 consagra los fines esenciales del Estado Colombiano así: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". Asimismo, el inciso 1° del artículo 3° de la ley 80 de 1993 precisa: "Fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

d) Que la Ley 489 de 1998 en su "Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes." (...)

e) Que, En el marco del Plan Estratégico Regional PER 2021-2033 enfoca sus actividades en cumplimiento del hecho regional de Economía del Conocimiento, su política "Fortalecimiento de la planeación e implementación de programas, estrategias y proyectos turísticos en la RAP Eje Cafetero en los Departamentos de Tolima, Quindío, Risaralda, Caldas", siendo este uno de los diferentes proyectos formulados en cumplimiento del Plan Estratégico Regional (PER) que va encaminado en beneficio de la región. Dicho proyecto está conformado por las metas "HR2P4MP1 Elaborar y promocionar el Plan Regional de Turismo a 2033, para convertir la Región RAP Eje Cafetero en uno de los principales destinos de turismo sostenible en América Latina", "HR2P4MP2 Diseño, gestión o construcción de vías verdes en los Departamento que componen la RAP Eje Cafetero". Es así que se pretende realizar un Taller de entrenamiento experiencial de innovación para la comercialización del producto destino entre Montañas, para dieciséis (16) empresas prestadoras de servicios turísticos de la región RAP Eje Cafetero lo que se traduce cuatro (04) empresas por departamento y cuatro (04) representantes de las gobernaciones de los departamentos pertenecientes a la RAP EC, lo que se traduce en (01) representante por gobernación.

f) Que La Región administrativa y de planificación RAP Eje Cafetero, bajo la premisa Colombia es un país de regiones y a partir de su vinculación con los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío y Tolima, busca realizar un Convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro, el cual busca brindar talleres a 16 empresas prestadoras de servicios turísticos de la región RAP Eje Cafetero y 4 representantes de las gobernaciones de los departamentos pertenecientes a la RAP EC.

g) Que, en este sentido **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO**, tiene como objetivos:

1. Contar con un capital humano con competencias y habilidades suficientes para lograr los ejes estratégicos de la Organización.
2. Lograr una estructura nacional articulada, flexible y moderna que responda de manera dinámica a las necesidades del sector empresarial.

3. Consolidar en FENALCO una cultura de medición permanente y enfocada a resultados.
4. Ser la institución que lidere la transformación del comercio hacia nuevos mercados y tecnologías futuras, en busca de generar mayor competitividad para los empresarios.
5. Ser el gremio con el mayor reconocimiento del país por su contribución al desarrollo y bienestar nacional.
6. Convertirnos en los grandes actores en la gestión de programas, planes y proyectos con apoyo nacional o internacional para la promoción, fortalecimiento y gestión del empresariado colombiano.
7. Ser el gremio líder de los empresarios colombianos alcanzando, para el 2030, una base gremial de afiliados y vinculados fortalecida, con un número significativo respecto al universo y con un alto nivel de satisfacción y fidelización.
8. Ser un gremio internacionalizado mediante la implementación de alianzas estratégicas que redunde en mayores oportunidades para los empresarios colombianos.
9. Convertirnos en una plataforma de soluciones diversificada, que genere valor al empresario y que contribuya con la generación de ingresos para la Federación.

Mencionado lo anterior **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO**, es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

h) Que, **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO,** dentro de su visión y razón de ser, ejecuta y desarrolla acciones tales como formación empresarial, asistencia técnica, oportunidades de negocio propendiendo por el mejoramiento continuo de sus asociados y afiliados y por ende se encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

i) Que, en el mes de julio de 2024 **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO**, presentó propuesta con el fin de realizar en colaboración con la RAP Eje Cafetero un convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro con el fin de "ejecutar Taller de entrenamiento experiencial de innovación para la comercialización del producto destino entre Montañas".

j) Así las cosas, **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO**, es una entidad idónea con amplia experiencia en la ejecución de proyectos y recursos en temas de fortalecimiento empresarial.

k) Que, LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO entidad sin ánimo de lucro ESAL, de reconocida idoneidad, con amplia experiencia, reconocimiento y credibilidad económica en el sector empresarial.

l) Que, **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO** cuenta con docentes y personal idóneos y calificados que apoyaran la ejecución del programa.

m) Que, El valor total del convenio de asociación se fija en la suma de SESENTA Y UNO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($61.428.571), de los cuales LA RAP Eje Cafetero aporta CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000), equivalentes al 70% y, LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO aportará la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($18.428.571), equivalentes al 30 % restante. Como se sustenta a continuación

					FUENTES DE FINANCIACION		
ETAPA	DESCRIPCION	Cantidad	Factor	Vr. Total	RAP	FENALCO	TOTAL CONVENIO
Alistamiento	Planeación Académica: *Términos de Referencia para la convocatoria *Definición módulos temáticos del Seminario *Instructor apoyo académico *Material didáctico	1	Asistencia Técnica	3.200.000	2.240.000	960.000	61.428.571
	Coordinador del Proyecto	1	100% dedicación	4.935.800	3.455.060	1.480.740	
TOTALES				**8.135.800**	**5.695.060**	**2.440.740**	
Convocatoria	Selección y perfil beneficiarios	2	Asistencia Técnica	600.000	420.000	180.000	
	Call Center	1	Equipo Humano	2.642.790	1.849.953	792.837	
	Material Publicitario y contenido para campaña de difusión de la convocatoria	1	Pauta Promocional	3.000.000	2.100.000	900.000	
TOTALES				**6.242.790**	**4.369.953**	**1.872.837**	
	Talleres Virtuales (Agenda detallada en propuesta) - viáticos incluidos	14	Taller	12.217.324	8.552.127	3.665.197	
	Talleres Presenciales (Agenda detallada en propuesta) - - viáticos incluidos	16	Taller	13.962.657	9.773.860	4.188.797	
	Asesoría El Perfil del Ejecutivo Exitoso	13	Horas	4.830.000	3.381.000	1.449.000	
	Hospedaje	16	Habitaciones/ Noche	2.720.000	1.904.000	816.000	
	Refrigerios	108	Unidad	1.620.000	1.134.000	486.000	
	Almuerzos	54	Unidad	1.350.000	945.000	405.000	
	Estación de agua y café	2	días	600.000	420.000	180.000	
	Aula	16	Horas	1.920.000	1.344.000	576.000	

	Transporte Interno	3	Transporte	230.000	161.000	69.000
TOTALES				**39.449.981**	**27.614.987**	**11.834.994**
Rueda de Negocios	Aula	12	Horas	1.200.000	840.000	360.000
	Coordinación logística de la Rueda *Convocatoria *Personal logístico *Relacioes públicas *Tecnología	1	Tecnología/ logística	4.000.000	2.800.000	1.200.000
	Mentoría	8	Horas	2.400.000	1.680.000	720.000
TOTALES				**7.600.000**	**5.320.000**	**2.280.000**
TOTALES				**61.428.571**	**43.000.000**	**18.428.571**
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN					**70,00%**	**30,00%**

APORTE FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO	$18.428.571
APORTE RAP Eje Cafetero	$43.000.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**$61.428.571**

n) Que, en razón a lo anterior, Los CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000) que aporta la RAP Eje Cafetero se cancelará con cargo en la disponibilidad presupuestal CDP, 0159 del 25 de julio de 2024 asi:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.006.3502056.20221400020008.63391_1.1	servicios de catering para eventos - Sendero turístico construido - Fortalecimiento de la planeación e implementación de procesos, programas y proyectos turísticos en la RAP EC. - Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$10.000.000
2.3.2.02.02.008.3502056.20221400020008.83990_1	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - Sendero turístico construido - Fortalecimiento de la planeación e implementación de procesos, programas y proyectos turísticos	$10.000.000

	en la RAP EC. - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.3.2.02.02.008.3502002.20221400020008.83990_1.1	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - Documentos de lineamientos técnicos - Fortalecimiento de la planeación e implementación de procesos, programas y proyectos turísticos en la RAP EC. - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	23.000.000

o) Que, en desarrolló el convenio a suscribir son aplicables los principios y normas de la constitución política, el decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos.

p) Que, por lo anteriormente expuesto se estima conveniente y oportuno la suscripción de un convenio de asociación, teniendo en cuenta la propuesta presentada por la FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO, para ejecutar Taller de entrenamiento experiencial de innovación para la comercialización del producto destino entre Montañas

q) En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la celebración de un convenio de asociación con, **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO**. identificada con NIT 890.000.107-9, representada por: DIANA PATRICIA LÓPEZ ECHEVERRI identificada con cedula de ciudadanía No. CC 41.897.471 de Armenia, en calidad de Representante Legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO**, cumple con los requisitos para celebrar el convenio de asociación con la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero, y desarrollar el objeto y obligaciones del convenio que satisfagan las necesidades evidenciadas por la Entidad a través de los estudios previos pertinentes, que hacen parte integral del proceso contractual.

RESOLUCIÓN No. 071
Del 26 de julio de 2024

ARTÍCULO TERCERO objeto: ""AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EJE CAFETERO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO PARA REALIZAR EL SEGUNDO TALLER DE ENTRENAMIENTO EXPERIENCIAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTOS DESTINO ENTRE MONTAÑAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y TOLIMA".

ARTÍCULO CUARTO: PRESUPUESTO, La Región Administrativa Y De Planificación - RAP EJE CAFETERO, tiene previsto el gasto dentro de su plan anual de adquisiciones y además de ello dentro de sus rubros presupuestales, es por esto por lo que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP, 0159 del 25 de julio de 2024, por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000)**, el cual el valor que aportará la entidad para la ejecución del programa.

ARTICULO QUINTO: El plazo de ejecución del presente Convenio será de dos (02) meses, previa suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal, en todo caso el termino de ejecución del Convenio no podrá superar la vigencia 2024

ARTÍCULO SEXTO: CONSULTA, La Región Administrativa y De Planificación - RAP EJE CAFETERO, dispuso como lugar de consulta de todos los documentos del ya mencionado proceso, por todos y cada uno de los interesados, Carrera 12 #22-37 CAD Rodrigo Gómez Jaramillo Piso 2 Armenia, Quindío, es allí donde se podrá verificar todo el expediente físico, así mismo dicho expediente podrá consultarse a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los veintiséis (26) día del mes de julio de 2024.

LUIS GUILLERMO AGUDELO RAMIREZ
GERENTE (E)
REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP – EJE CAFETERO

Proyecto componente jurídico: Esneyder Arenas Castrillón - Abogado. Contratista
Reviso: Nicolas Salcedo Franco – Abogado – Contratista
Aprobó componente jurídico : María Liliana López Palacio– Jefe Oficina Asesora Jurídica